FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

ACTA N° 014

Fecha	02 de mayo de 2019
Hora	10:00 a.m.
Lugar	Lugar en donde se efectúa la reunión

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
IVÁN CORREA CALDERÓN	Gerente
GIOVANNA ALEXANDRA OSORIO C.	Directora Apoyo Legal
JUAN FRANCISCO ACEVEDO M.	Subgerencia de Producción
ERIKA ROTHSTEIN GUTIÉRREZ	Directora Logística
NATALIA RUIZ LOZANO	Líder Gestora de Contratación

INVITADO (S) PERMANENTE (S):

Nombre	Cargo
CARLOS ARTURO BETANCUR C.	Gerente Control Interno

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Ver listado de asistencia adjunto	

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales.
2. Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios.
3. Solicitudes para adjudicar procesos contractuales.
4. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DEL TEMARIO:

De conformidad las funciones propias del Comité Interno de Contratación, lo dispuesto en el Manual de Contratación del Departamento de Antioquia adoptado mediante Decreto 2018070001630 del 15/06/2018 y del Decreto Departamental N° D 2018070002069 del 30 de julio de 2018, que delegó en el Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, la competencia para la ordenación del gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar los contratos y convenios sin consideración a la cuantía, se desarrolla el presente comité interno de contratación, con el objeto de analizar, orientar y recomendar los siguientes procesos contractuales:

NRUIZL

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales

1.1. SUBGERENCIA DE PRODUCCIÓN

1.1.1. Solicitud para iniciar proceso de Selección Contratación Directa – No Pluralidad de Oferentes-, con la sociedad LABZUL S.A.S. Estudio Previo No. 9742

Objeto	PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA EQUIPOS METTLER TOLEDO Y COMPRAR SUS REPUESTOS E INSUMOS PARA LA OFICINA DE LABORATORIO DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.
Presupuesto Oficial	VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M.L. ($27.835.723)
Número y valor de CDP o VF	CDP No. 3700010899 del 28/03/2019 por valor de $27.835.723
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo	OCHO (8) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin superar el 17 de diciembre de 2019
Supervisor – Interventor	Carlos Mario Durango Yepes
Expone	Carlos Mario Durango Yepes
Documentos aportados	CDP, estudios y documentos previos, propuesta y documentos de LABZUL S.A.S.

Observaciones: El mantenimiento preventivo tiene como propósito planificar periodos de paralización de trabajo en momentos específicos, para inspeccionar y realizar las acciones de mantenimiento del equipo, con lo que se evitan reparaciones de emergencia. Esta buena práctica es necesario para alargar la vida útil del equipo e instalaciones y prevenir la suspensión de las actividades laborales por imprevistos.

El mantenimiento preventivo es el destinado a la conservación de equipos mediante realización de revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y confiabilidad. El primer objetivo del mantenimiento es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran. Las tareas de mantenimiento preventivo incluyen acciones como cambio de piezas desgastadas, cambios de aceites y lubricantes, entre las actividades más comunes. El mantenimiento preventivo debe evitar los fallos en el equipo antes de que estos ocurran.

En general, el mantenimiento preventivo es un procedimiento periódico para minimizar el riesgo de fallo y asegurar la continua operación de los equipos, logrando de esta manera extender su vida útil. Por lo anterior tiene como beneficios alcanzados la prevención de fallas en los equipos o instalaciones, con lo que se evita paros y gastos imprevistos, la reducción de la cantidad de repuestos de reserva; la reducción del reemplazo de equipos durante su vida útil; el buen estado de los equipos e instalaciones durante su vida útil, entre los más relevantes.

Los requerimientos analiticos de la industria de licores están principalmente enfocados en Control de Procesos (operación y desempeño de la planta) y Análisis de Calidad (Certificación de Producto) de acuerdo a las Normas Técnicas Colombianas NTC vigentes (NTC 1035 Cremas, NTC 411 Aguardiente, NTC 278 Ron, NTC 300 Ginebra, NTC 305 Vodkas, NTC 620 Alcohol Extraneutro y Alcohol de Cereal y NTC 3442 Tafias).

Labzul S.A.S. es una empresa que comercializa soluciones para laboratorio en Pesaje y Química Analítica de la marca Mettler Toledo, reconocida por la producción de equipos de alta precisión e innovación y es Distribuidor exclusivo para Colombia de la marca Mettler Toledo a la cual pertenecen los equipos listados en el presente estudio previo, sin los cuales se pondría en riesgo la confiabilidad de los resultados de los análisis realizados por la Oficina de Laboratorio de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

Conclusión: Se recomienda iniciar el proceso de contratación directa, debe ser informado a Consejo de Gobierno.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso.

NRUIZL

1.1.2. Solicitud para iniciar proceso de Selección Contratación Directa – No Pluralidad de Oferentes, con la Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC. Estudio Previo No. 9558

Objeto	RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN BAJO LA NORMA NTC-ISO/IEC 17025 VERSIÓN 2017 PARA LA OFICINA DE LABORATORIO DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Presupuesto Oficial	DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS ($18.367.155) IVA incluido del 19%. y todos los demás gastos en que incurra el contratista
Número y valor de CDP o VF	CDP No. 3700010860 del 27/02/2019 por valor de $18.367.155
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo	SIETE (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 15 de noviembre de 2019.
Supervisor – Interventor	Carlos Mario Durango Yepes
Expone	Carlos Mario Durango Yepes
Documentos aportados	Resolución designación comité, CDP, estudio previo, exclusividad y documentos de la ONAC.
Observaciones: La norma ISO/IEC 17025, es una norma internacional desarrollada por ISO (International Organization for Standardization) que establece los requisitos generales para la competencia en la realización de ensayos, incluido el muestreo. Cubre los ensayos que se realizan utilizando métodos normalizados, métodos no normalizados y métodos desarrollados por el propio laboratorio. Esta norma es aplicada por los laboratorios de ensayo y calibración con el objetivo de demostrar que son técnicamente competentes y de que son capaces de producir resultados técnicamente válidos. La Oficina de Laboratorio de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia fue acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC en diciembre de 2011 por un periodo de 3 años, y en diciembre de 2014 se le renovó dicha acreditación por cinco años más. Dentro de este periodo de acreditación es requisito del ONAC realizar auditorías de vigilancia anualmente. El presente proceso de contratación se realiza para ejecutar la evaluación de renovación de la acreditación de la norma NTC ISO/IEC 17025:2017. Para el proceso de seguimiento de la acreditación de la norma NTC:ISO/IEC 17025 en la Oficina de Laboratorio de la Fábrica de Licores de Antioquia y con el fin de que se evalúe la eficacia de las acciones implementadas, se certifique su nivel de avance y se planteen posibilidades de mejora al Sistema de Gestión, bajo los lineamientos de la citada norma, se hace necesario contratar la auditoría externa por parte de un ente acreditador competente. En cualquier caso, el ente acreditador generará un informe con los hallazgos encontrados, el cual servirá como retroalimentación para mejorar los aspectos a fortalecer.	
Conclusión: Se recomienda iniciar el proceso de contratación directa, debe ser informado a Consejo de Gobierno.	

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso.

1.2. SUBGERENCIA DE MERCADEO Y VENTAS

1.2.1. Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa – Prestación de Servicios profesionales y apoyo a la gestión. Estudio Previo No.: 9684 (*Aclaración*)

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA MEDICIÓN RETAIL INDEX DE AGUARDIENTES, RONES E INDUSTRIA DE LICORES PARA EL AÑO 2019
Presupuesto Oficial	Seiscientos setenta y ocho millones ($678.000.000) incluido IVA del 19%y todos los gastos en que deba incurrir el contratista.
Número y valor de CDP o VF	CDP No. 3500042398 del 22 de marzo de 2019, por un valor de 678.000.000

NRUIZI

Certificado de Registro de Programas y Proyectos	BANCO DE PROYECTOS: 22-0054/001 Plan de inversiones publicitarias FLA BPIN/BPID: 2016050000025 Elemento PEP: 22-0054 Certificado de registro de programas y proyectos: BANCO DE PROYECTOS: 22-0054/001 Plan de inversiones publicitarias FLA BPIN/BPID: 2016050000025 Elemento PEP: 22-0054.
Plazo	Ocho (8) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, sin pasar el 17 de diciembre de 2019.
Supervisor – Interventor	Ana María Martínez López
Expone	Ana María Martínez López
Documentos aportados	CDP, estudios y documentos previos y documentos de AC Nielsen de Colombia Ltda.

Observaciones: Para la Fabrica de Licores de Antioquia es necesario e importante conocer en detalle el mercado de aguardientes, rones y bebidas alcoholicas en Colombia, con el propósito de evidenciar la dinámica del mercado en éstas categorías, el desempeño de las compañías y marcas de la competencia para dimensionar su desempeño; esto nos permite, identificar oportunidades y generar estrategias ganadoras, como también realizar seguimiento a las tendencias del mercado e incidencia y efectos en el consumo debido a la vigencia de la nueva Ley de Licores 1816 de 2016 y el nuevo código de policía, con el propósito de tomar las acciones y estrategias oportunamente.

El tener información confiable y precisa de las ventas Sell Out, es uno de los principales insumos para generar nuevas estrategias de ventas, campañas de mercadeo, lanzamientos de productos, promociones,aumentar la presencia en cada uno de los departamentos donde actualmente nos encontramos y conocer la forma correcta de penetrar en aquellos departamentos en los cuales no teniamos presencia. Todo ello contribuyen al aumento de participación en el mercado e ingresos a la FLA y en consecuencia para el Departamento de Antioquia.

Nielsen está calificado de manera única para proveer a sus clientes de información detallada para tomar decisiones adecuadas en este mercado tan competido y cambiante con un estudio longitudinal. El panel de tiendas detallistas cuenta con más de 30 años de experincia como una herramienta eficaz para la toma de decisiones de mercado de los principales fabricantes de productos de consumo masivo en Colombia.

En el mercado existe una herramienta de dicha medición denominada Retail Index proporcionada únicamente por la empresa **Nielsen**, donde los datos se basan en la medición de las ventas al consumidor en una muestra de tiendas diseñada para reflejar el canal que se mide. En el canal supermercados y el canal farmacias/perfumerías, la mayoría de las tiendas transmiten su información electrónicamente vía scanning. El resto de las tiendas es periódicamente visitada por auditores de campo que físicamente cuentan las existencias y registran las compras de la tienda. La medición continua de estas variables permite la identificación de las ventas al consumidor. Debido al constante cambio en el entorno detallista, Nielsen actualiza su universo definido y requerimientos de la muestra de manera anual, con el propósito de asegurar que la muestra sea representativa y confiable para cada uno de los canales que se mide.

Para seguir siendo los líderes en el mercado y ofrecer productos diferenciados, debemos conocer muy a fondo el mercado identificando las principales oportunidades y tomar las mejores decisiones de acuerdo a los siguientres interrogantes:

- ¿Cual es el share valor y el share volumen para cada una de las categorias?
- ¿Cuales son las tendencias actuales del mercado?
- ¿Cuáles son los segmentos de mayor tamaño y/o desarrollo con el fin de identificar los principales focos de crecimiento del mercado?
- ¿Quiénes son actualmente los competidores directos e indirectos?
- ¿Cuales son las fortalezas, debilidades de mi competencia para poder enfrentarlos?
- ¿Cuáles son las presentaciones de mas rotación en el mercado?
- ¿Cuáles son las áreas geográficas de mayor desarrollo, las "heavy" y las "light" con el fin de establecer las mejores oportunidades a nivel regional?

NRUIZL

Para el análisis de la información del mercado se hace necesario contratar una empresa de investigación que permita tener los insumos necesarios para sus actividades estratégicas en mercadeo especialmente información de Retail Index que es suministrada únicamente en Colombia por la firma AC Nielsen de Colombia Ltda.

AC Nielsen es la empresa idónea y con la suficiente experiencia para el análisis de la participación de mercado de los productos FLA porque:

- Es una empresa con presencia en varios países lo que permite tener información del comportamiento actual de los consumidores a nivel mundial y de latinoamérica y las tendencia frente al consumo.
- Es una empresa con una base de datos históricos que permite tener referencia de datos y comportamiento del consumidor comparativos entre los diferentes periodos.
- Para la recopilación de datos cuenta con un grupo amplio de personas que visita mensualmente un panel de tiendas, consumo local y supermercados independientes que permite la revisión de todas las categorías para la captura de datos.
- Cuenta con un grupo estadístico amplio para ofrecer la información de manera oportuna.

Es así como para el **2019** se contará con un Estudio de Industria + Aguardientes + Rones con tres (3) entregas de los trimestres:

- febrero, marzo y abril
- mayo, junio y julio
- agosto, septiembre y octubre
-

Esta investigación Nielsen nos permite tomar mejores decisiones porque nos ayudará a conocer en detalle el mercado de licores capturando la siguiente información:

- Conocer el comportamiento del mercado en cuanto a canales, segmentos, presentaciones y tamaños.
- Determinar cuales son los conceptos (presentación por canal y canal por área) que tienen mayor aceptación en el mercado.
- Identificar potenciales de distribución, tanto a nivel de marca, como de portafolio.
- Determinar cuales son las variables predominantes por canal para la evolución del mercado.
- Medir la importancia de las ventas de la categoría, en términos de canales (supermercados, tiendas tradicionales, licoreras e independientes) y en términos geográficos (6 áreas a lo largo del país : Atlantico, Antioquia, Centro, Cundinamarca, Oriente, Pacifico).

Conclusión: Se recomienda iniciar proceso, debe ser informado en Consejo de Gobierno y recomendado por el COS.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso.

2. <u>Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios:</u>

2.1.1. 2.1. SUBGERENCIA DE PRODUCCIÓN

2.1.2. Solicitud de Primera Adición al Contrato N°4600008803 suscrito con la sociedad TERMOCUPLAS S.A.S *(Estudio Previo No. 8790)*

Objeto del contrato/convenio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DEL BANCO DE TEMPERATURA Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS DEL PLAN METROLÓGICO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Valor inicial del contrato	TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L ($33.153.400) INCLUIDO IVA DEL 19% Y TODOS LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA.
Adiciones	*N/A*
Valor total con adiciones	*N/A*

NRUIZL

Valor de la solicitud de adición	Hasta SIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M.L ($7.105.140) INCLUIDO IVA DEL 19% Y TODOS LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA
Porcentaje adicionado total	Porcentaje a adicionar sobre el valor inicial del contrato: 21.43%, equivalente a 8,58 SMMLV.
Número y valor de CDP o VF	Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 3700010927 del 24/04/2019, por un valor de $7.105.140, que corresponde al Rubro Presupuestal No. 1.9.2.90/1133/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D. Mantenimiento y Reparaciones, expedido y aprobado por la Dirección Financiera y de Planeación
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo inicial	DOS Y MEDIO (2.5) MESES, DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR – EN TODO CASO - EL 14 DE DICIEMBRE DE 2018
Prórrogas	ONCE Y MEDIO (11,5) MESES, sin superar el 14 de septiembre de 2019
Suspensiones	N/A
Plazo actual	14 de septiembre de 2019
Prórroga solicitada	N/A
Solicitud de Modificación/Suspensión	El valor inicial del contrato inicial se estableció así: *Hasta TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L ($$33.153.400) INCLUIDO IVA DEL 19% Y TODOS LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA.* SE SOLICITA PRIMERA ADICIÓN DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE DETALLE: SOLICITUD DE ADICIÓN 1: Se solicita ADICIONAR el valor del contrato de conformidad con el siguiente detalle: Valor de la adición: hasta SIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M.L ($7.105.140) INCLUIDO IVA DEL 19% Y TODOS LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA. Porcentaje a adicionar sobre el valor inicial del contrato: 21.43%, equivalente a 8,58 SMMLV.
Supervisor – interventor	Hernán Darío Jaramillo Ciro
Expone	Hernán Darío Jaramillo Ciro
Documentos aportados:	CDP, solicitud de adición, documentos requeridos para adición.

Observaciones: Se solicita una primera adición por $7.105.140, incluido IVA del 19%. El contrato se suscribió con la sociedad TERMOCUPLAS S.A.S mediante la modalidad de mínima cuantía.

Se solicita la adición presupuestal de este contrato toda vez que el objeto del contrato requiere realizar un mantenimiento correctivo no esperado, luego de efectuado el mantenimiento preventivo en los laboratorios de la empresa TRANSCAT en Miami-Estados Unidos se concluye que la mejor opción es el envío a DINAMARCA (Europa) donde se encuentra la casa matriz fabricante del equipo.

El mantenimiento correctivo no es previsible y el valor del contrato cubría sólo el mantenimiento preventivo del equipo, por tal razón para tener el equipo en las mejores técnicas y con resultados de calibración aceptables conforme a las especificaciones del fabricante debe ser diagnosticado con sus problemas técnicos en DINAMARCA.

Con esta novedad de mantenimiento correctivo el proveedor de servicios TERMOCUPLAS S.A.S., tendrá que adicionar el contrato en el valor establecido, por tal motivo se movió el cronograma inicial del contrato con unas semanas más, lo que posterga obligatoriamente la entrega del equipo y también se requiere obligatoriamente la adición presupuestal del contrato para su reparación.

NRUIZL

Teniendo en cuenta lo anterior, se le solicito al contratista actual el día 09 de abril de 2019 – adicionar el contrato, quien a través de una comunicación escrita el día 24 de abril de 2019 acepto la adición por $7.105.140 incluido IVA del 19% En dicha adición se mantienen las condiciones técnicas y económicas inicialmente pactadas.
Conclusión: Se recomienda adicionar por primera vez el contrato.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA ___ Adicionar el presente contrato/convenio.

3. **Solicitudes para adjudicar procesos contractuales:**

3.1. SUBGERENCIA DE PRODUCCIÓN

3.1.1. Solicitudes para adjudicar la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. 9286

Objeto	SUMINISTRO DE ALCOHOL EXTRANEUTRO AL 96% v/v.
Presupuesto Oficial	Hasta TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M.L. ($30.000.000.000) Incluido IVA del 19%, costos, impuestos, participaciones, tasas parafiscales, tributos por tránsito de mercancías y todos los gastos necesarios para entregar el alcohol en las instalaciones de la Fábrica de licores y Alcoholes de Antioquia (DDP) en cumplimiento de las normas vigentes nacionales y territoriales, se excluye el impuesto de introducción al departamento de Antioquia, a razón de hasta 0,95 USD incluido IVA por litro.
Número y valor de CDP	CDP No. 3800002196 del 312/01/2019, por valor: $30.000.000.000
Plazo	Nueve (9) meses, contados desde la firma del acta de inicio y sin que supere el 17 de diciembre del año 2019.
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Proponentes	- UNIÓN TEMPORAL SILCOMPA - GUABIRÁ 2019, Conformada por las siguientes sociedades: Sociedad Ingenio Azucarero Guabirá S.A. y Sociedad Silcompa S.P.A - RAIZEN TRADING LLP
Evaluación	Ambos proponentes quedaron habilitados, de acuerdo con el informe de verificación de requisitos habilitantes y su complementación. Pero el proponente UNIÓN TEMPORAL SILCOMPA - GUABIRÁ 2019 debió ser rechazado de acuerdo al contenido del acta de apertura de propuestas económicas.
Adjudicatario	RAIZEN TRADING LLP
Valor por el que se adjudica	Hasta OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS (USD 8.764.241,15) incluido IVA del 19%, costos, impuestos, participaciones, tasas parafiscales, tributos por tránsito de mercancías y todos los gastos necesarios para entregar el alcohol en las instalaciones de la Fábrica de licores y Alcoholes de Antioquia (DDP) en cumplimiento de las normas vigentes nacionales y territoriales, se excluye el impuesto de introducción al departamento de Antioquia, a razón de hasta 0,95 USD incluido IVA por litro.

NRUIZL

	- Nota 1: lo anterior corresponde a $30.000.000.000, conforme al presupuesto oficial del proceso de selección. - Nota 2: Las cantidades estimadas son hasta 9.225.517 litros de alcohol extraneutro al 96%v/v. - Nota 3: Para la resolución de adjudicación y la expedición del RPC, debe realizarse la conversión en dólares americanos, conforme a la TRM dada por la secretaría de Hacienda de $3.423. - Nota 4: El pago al futuro contratista se realizará en dólares americanos, teniendo en cuenta que es extranjero sin domicilio en Colombia; conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones.
Expone	Natalia Ruiz Lozano
Documentos aportados:	Informe de verificación de requisitos habilitantes; complementación del informe; conclusión final consolidado de los proponentes habilitados para el certamen de subasta; acta de apertura de propuestas económicas y respuesta sobre el anexo 3 y las inquietudes plasmadas en el acta de apertura de propuestas económicas y conclusión.

Observaciones: En el proceso de verificación de requisitos habilitantes, su complementación y la conclusión sobre los proponentes habilitados para el certamen de subasta quedaron habilitados los dos proponentes: UNIÓN TEMPORAL SILCOMPA - GUABIRÁ 2019 y RAIZEN TRADING LLP.

El día 26/04/2019 se realizó apertura de propuestas económicas, donde la propuesta de la UNIÓN TEMPORAL SILCOMPA - GUABIRÁ 2019, tenía errores en las cantidades y los valores antes y después de IVA no se discriminaron; se dejó anotación en el acta que se publicó en el Secop.

Paso seguido se adendó el proceso para revisar la situación puntual y se modificó la fecha para determinar la conclusión sobre el tema y determinar si era o no procedente la subasta, para el día 30/04/2019.

El Comité Asesor y Evaluador y funcionarios de la FLA, solicitaron orientación a la Dirección Contractual – Subsecretaría Jurídica de la Gobernación de Antioquia y posteriormente se publicó en el Secop la respuesta sobre el anexo 3 y las inquietudes plasmadas en el acta de apertura de propuestas económicas y se dio la siguiente conclusión:

La propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL SILCOMPA GUABIRÁ 2019 debe ser rechazada; recaen sobre esta las siguientes causales de rechazo, del numeral 5.9 del pliego de condiciones, literales:

> k. Cuando la propuesta siendo total haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
> s. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este Pliego de Condiciones
> x. Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en este pliego de condiciones o en la Ley.

En este orden de ideas debe aplicarse el numeral 5.12.2. del pliego de condiciones, ADJUDICACIÓN A ÚNICO PROPONENTE HABILITADO - RAIZEN TRADING LLP, donde se indica que "la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, conforme a los requisitos de los pliegos de condiciones, y en virtud de los artículos 2.2.1.1.2.2.6. y 2.2.1.2.1.2.2, numeral 5, del Decreto 1082 de 2015, adjudicará el contrato al único proponente habilitado".

Por lo anterior se canceló el certamen de subasta inversa electrónica programando y se recomendará al Gerente de la FLA, la adjudicación del presente proceso a la sociedad RAIZEN TRADING LLP.

Conclusión: El ordenador del gasto recomienda la adjudicación del proceso de selección.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA ___ la adjudicación del presente proceso.

NRUIZL

3.1.2. Solicitud para adjudicar la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica No. 9300

Objeto	SUMINISTRAR ETIQUETAS Y CONTRAETIQUETAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.
Presupuesto Oficial	Hasta DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES PESOS M.L. ($2.473.672.703) incluido IVA del 19% y todos los demás gastos en que incurra el contratista para la ejecución del presente contrato. Lote 1: $1.828.723.624 Lote 2: $644.949.439
Número y valor de CDP	CDP: 3800002199 del febrero 4 de 2019. - Valor $2.473.672.703
Plazo	Nueve (9) meses, contados desde la firma del acta de inicio y sin que supere el 17 de diciembre del año 2019.
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Proponentes	TOPFLIGHT ANDINA S.A. VIAPPIANI DE COLOMBIA S.A.S. CADENA S.A
Evaluación	Proponentes habilitados VIAPPIANI DE COLOMBIA S.A.S. CADENA S.A; se rechaza la propuesta de TOPFLIGHT ANDINA S.A.
Adjudicatario	CADENA S.A (lote 1 y lote 2)
Valor por el que se adjudica	**Lote 1:** $1.749.000.000 incluido IVA del 19% y todos los demás gastos en que incurra el contratista para la ejecución del presente contrato. **Lote 2:** $623.700.000 incluido IVA del 19% y todos los demás gastos en que incurra el contratista para la ejecución del presente contrato.
Expone	Natalia Ruiz Lozano
Documentos aportados:	Informe de verificación de requisitos habilitantes; complementación del informe; conclusión final consolidado de los proponentes habilitados para el certamen de subasta; y reportes de las subastas para lotes 1 y 2
Observaciones: Se presentaron tres propuestas de TOPFLIGHT ANDINA S.A., VIAPPIANI DE COLOMBIA S.A.S. y CADENA S.A. La propuesta de TOPFLIGHT ANDINA S.A., debió ser rechazada en tanto no aportó la garantía de seriedad del ofrecimiento de acuerdo con el parágrafo 3 del artículo 5 d la Ley 1882 de 2018. En la subasta participaron los proponentes habilitados VIAPPIANI DE COLOMBIA S.A.S. y CADENA S.A; este último realizó los mejores lances en el certamen por lo que se recomienda la adjudicación de ambos lotes. Porcentajes de mejora respecto del presupuesto oficial es para el lote 1: 4.36% y para el lote 2: 3.29%.	
Conclusión: El ordenador del gasto recomienda la adjudicación del proceso de selección.	

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA ___ la adjudicación del presente proceso.

NRUIZL

3.1.3. Solicitudes para adjudicar proceso contractual de Mínima Cuantía N° 9673

Objeto	SUMINISTRAR PLACAS FILTRANTES PARA EL PROCESO DE FILTRACIÓN DE RONES DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.
Presupuesto Oficial	hasta OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA PESOS M.L ($82.292.070) incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución oportuna del presente contrato.
Número y valor de CDP	CDP: 3800002205 del 19 de marzo de 2019, por valor de $82.292.070.
Plazo	OCHO (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 17 de diciembre de 2019..
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Proponentes	**Proponente** HERGRILL Y CIA LTDA MULTIPACK SAS RIO MAGDALENA TRADING COMPANY SAS
Evaluación	**NOMBRE DEL PROPONENTE** / **VALOR INCLUIDO IVA** HERGRILL Y CIA LTDA — $67.473.000 MULTIPACK SAS — $ 59.351.250 RIO MAGDALENA TRADING COMPANY SAS — $61.725.300 La sociedad MULTIPACK S.A.S. con el precio más bajo una vez evaluada CUMPLE con los criterios jurídicos, técnicos y económicos según estudio previo e invitación se da traslado para observaciones
Adjudicatario	Sociedad MULTIPACK S.A.S.
Valor por el que se adjudica	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($59.351.250) incluido IVA y todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución oportuna del contrato. Por la cantidad de 10.500 unidades de placas a un valor unitario incluido IVA de $5.653.
Expone	Hugo Álvarez Builes
Documentos aportados:	Informe de verificación de requisitos habilitantes y su complementación.
Observaciones: Información remita por Adriana Maria Tamayo	
Conclusión: Se recomienda adjudicar a la sociedad MULTIPACK S.A.S con NIT 800150446-6 a través de su representante legal suplente FEDERICO ANDRES PELAEZ RESTREPO, identificado con la cédula de ciudadania No. 70545827 expedida en Envigado para SUMINISTRAR PLACAS FILTRANTES PARA EL PROCESO DE FILTRACIÓN DE RONES DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA Por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($59.351.250) incluido IVA y todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución oportuna del contrato. Por la cantidad de 10.500 unidades de placas a un valor unitario incluido IVA de $5.653.	

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA ___ la adjudicación del presente proceso.

NRUIZL

3.1.4. Solicitudes para adjudicar procesos contractuales Mínima Cuantía N° 9613

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>SUMINISTRAR GASES PARA CROMATOGRAFÍA Y ABSORCIÓN ATÓMICA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Oficial</td><td>DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS 10.177.719 incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución oportuna del presente contrato.</td></tr>
<tr><td>Número y valor de CDP</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 3800002203 del 04 de marzo de 2019 por valor de $10.177.719</td></tr>
<tr><td>Plazo</td><td>El plazo será de OCHO (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 17 de diciembre de 2019.</td></tr>
<tr><td>Certificado de Registro de Programas y Proyectos</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Proponentes</td><td>ITEMS
1 Aire cero para cromatografía (Grado 4.7 FID)
2 Acetileno (A.A.)
3 Helio alta pureza para cromatografía (Grado 4.5)
4 Hidrógeno para cromatografía (Grado 5.0)
<table>
<tr><th>NOMBRE DEL PROPONENTE</th><th>VALOR POR LOS 4 ÍTEM</th></tr>
<tr><td>OXÍGENOS DE COLOMBIA LTDA</td><td>$8.330.238</td></tr>
<tr><td>LINDE COLOMBIA S.A</td><td>$9.030.511</td></tr>
<tr><td>CRYOGAS S.A</td><td>$8.162.448,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Evaluación</td><td>Se adjudica por el menor precio de cada item
1 Aire cero para cromatografía (Grado 4.7 FID)
2 Acetileno (A.A.)
3 Helio alta pureza para cromatografía (Grado 4.5)
4 Hidrógeno para cromatografía (Grado 5.0)

Quedando para adjudicar:
<table>
<tr><th>Proponente</th><th>Ítems</th><th>Valor total asignado incluido IVA DE 19%</th></tr>
<tr><td>CRYOGAS S.A NIT. 860013704</td><td>2 y 4 Acetileno (A.A.) e Hidrógeno para cromatografía (Grado 5.0)</td><td>$3.355.264,50</td></tr>
<tr><td>LINDE COLOMBIA S.A con NIT 8600051144</td><td>1 y 3 Aire cero para cromatografía (Grado 4.7 FID) y Helio alta pureza para cromatografía (Grado 4.5)</td><td>$4.181.255</td></tr>
</table>
Se requirió para que subsanará dos requisitos jurídicos LINDE COLOMBIA S.A. y lo realizó dentro del término establecido.</td></tr>
<tr><td>Adjudicatario</td><td>
<table>
<tr><td>CRYOGAS S.A</td><td>$3.355.264,50 items 2 y 4</td></tr>
<tr><td>LINDE COLOMBIA S.A</td><td>$4.181.255 items 1 y 3</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

NRUIZL

Valor por el que se adjudica	SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($7.536.519.50) Incluido IVA del 19% y todos los costos y gastos en que deba incurrir el contratista. Así: - CRYOGAS S.A: items 2 y 4, por valor de $3.355.264,50 - LINDE COLOMBIA S.A: items 1y 3, por valor de $4.181.255
Expone	Carlos Mario Durango Yépez
Documentos aportados:	Informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes
Observaciones: Información remita por Adriana Tamayo Monsalve	
Conclusión: Adjudicar los ítems 2 y 4 a la sociedad CRYOGAS S.A NIT. 860013704., el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica No. 9613 PARA SUMINISTRAR PARA LOS ITEMS 2 y 4: Acetileno (A.A.) E Hidrógeno para cromatografía (Grado 5.0) por valor de TRES MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($3.355.264,50) Incluido IVA del 19 % y todos los costos y gastos en que deba incurrir el contratista. Adjudicar los ítems 1 y 3 a la sociedad LINDE COLOMBIA S.A con NIT 8600051144, el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica No. 9613 PARA SUMINISTRAR PARA LOS ITEMS 1 y 3: Aire cero para cromatografía (Grado 4.7 FID) y Helio alta pureza para cromatografía (Grado 4.5) por valor de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($4.181.255) Incluido IVA del 19 % y todos los costos y gastos en que deba incurrir el contratista.	

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA ___ la adjudicación del presente proceso.

3.1.5. Solicitud para adjudicar proceso de Selección contractuales Mínima Cuantía N° 9526

Objeto	SUMINISTRAR GAS GLP, NECESARIO PARA LOS MONTACARGAS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.
Presupuesto Oficial	$71.708.203
Número y valor de CDP	CDP No.3800002201 (07/02/2019) por valor de $71.708.203
Plazo	El plazo será de OCHO (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 17 de diciembre de 2019.
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Proponentes	**Proponente** COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DE COLOMBIA S.A . INVERSIONES GLP S.A.S E.S.P
Evaluación	SE PRESENTARON DOS (2) PROPUESTAS (EXENTO IVA): 1) COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.: $68.909.069; 2) INVERSIONES GLP S.A.S E.S.P. $69.921.600.
Adjudicatario	COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P. NIT: 900.175.830-2
Valor por el que se adjudica	$68.909.069 exento IVA
Expone	Henry Vásquez Vásquez
Documentos aportados:	Informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes
Observaciones: Información remita por Liliana Patricia Botero	
Conclusión: Adjudicar el proceso de mínima cuantía al menor precio ofertado por la sociedad COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P. Teniendo en cuenta que para la adjudicación debe aplicarse la fórmula establece en la invitación pública, de acuerdo con lo dispuesto por la comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG.	

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA ___ la adjudicación del presente proceso.

4. **Proposiciones y Varios:**

NRUIZL

Se requiere modificar la Carta de aceptación No. 4600009547 del 29 de abril de 2019

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 9532

OBJETO: SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN INTEGRAL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

ASUNTO: Aclaración al CONTRATO No. 4600009547 del 29 de abril de 2019

Por error involuntario no se incluyeron las Garantías por lo que solicito se autorice complementar y aclarar la comunicación de aceptación de la oferta pública de la sociedad **MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S con NIT. 900.353.589-5**, en el sentido de que no se incluyeron en la carta de aceptación N° 4600009547 del 29 de abril la constitución de las Garantías tal como consta en los estudios previos.

observación Solicita aclaración: Adriana Tamayo.

Siendo las 11:30 p.m. del 10/04/2019, se da por terminado el comité y en constancia firma el ordenador del gasto.

(El listado de asistencia el cual se anexa, hace parte integral del acta)

IVÁN CORREA CALDERÓN
Gerente

NRUIZL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	LISTADO DE ASISTENCIA	Código: FO-M6-P3-134 Versión: 01 Fecha de aprobación: 17/09/2018

FECHA: 02/05/2019 HORARIO: 10:00 am

LUGAR: Sala de Juntas Fábrica de Licores de Antioquia

EVENTO/TEMA: comité Interno de contratación

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	CÉDULA	CARGO/ORGANISMO	TELEFONO	CORREO	FIRMA
Giovanny A. López J.	71373873	Prof. U. /FLA	3837204	giovanny.lopez@fla.com.co	
CARLOS MARIO DURANGO	15401791	JEFE Of. LABORAL	7151	carlos.durango@fla.com.co	
HERNAN JARAMILLO	71'71/604	Prof Univ. -FLA	7275	hernan.jaramillo@fla.com.co	
Erica Bolivar G.	43867177	Dir Logística.	7361		
Jose Fco Ade M	3399677	Subgte Bsn	7222		
mariano Holguín López	1026156947	Practicante excelencia	7293.	practijuridica@fla.com.co	
Natalia Ruiz Cotán	43258131	P.U- FLA-LA	7022	nataruiz@fla.com.co	
Juan Carlos Sánchez					
Yoxsan Sgnorato	15.433.545	Tercero oferente		yoxysaenz@flacan.co	
Giovanna H. Osorio C.	39.190.561	Monitora Apoyo legal			

Con la firma del presente formato usted autoriza a la Administración Departamental, para que utilice la información consignada en el mismo con fines estadísticos y/o académicos". En cumplimiento del artículo 7 del Decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012 en la que expidió el régimen general de la protección de datos personales.

ysanchezc